Hubo un caso singular en que se pidió conferencia despues de la primera lectura de un bill. 1 *Grey* 194.

Seccion XLVII. Mensages.

Envianse entre las Camaras solo durante la sesion de ambas. 3 *Hats.* 15. Recibense durante el debate sin suspension de dia para este. 3 *Hats.* 22.

"En el Senado se introducen los mensageros en "cualquier estado que se hallen los negocios ecep-"to 1. cuando se ha hecho una pregunta 2. mien-"tras se reciben los *sies* y *noes*, 3. mientras se he-"cha suerte. El primer caso dura poco, el segundo "y el tercero son de tal naturaleza que una inter-"rupcion causaria errores irreparables. Asi se de-"terminó en 15 de Junio de 1798."

Tanto en la Camara de los Representantes como en el Parlamento si se hallan en comision cuando llega un mensagero, toma su asiento el presidente para recibir el mensage, y despues le deja para volver á comision sin hacer pregunta alguna, ni interrumpir. 4 *Grey* 226.

Los mensageros no son saludados por los miembros de la Camara sino por el presidente representandola. 2 *Grey* 253, 274.

Si los mensageros cometen un error al entregar su mensage, pueden ser admitidos, ó llamados para que le corrijan. 4 *Grey* 41. Conforme á esto en 13 de Marzo de 1800 habiendo hecho el Senado dos enmiendas á un bill de la Camara de los Representantes, su secretario por equivocacion, entregó una la cual era inadmisible por si sola, y la Camara discordó y notificó al Senado su discordancia. Esto hizo que se descubriese la equivocacion, se envió al secretario á la otra Camara para que la corrijiese, se admitió la correccion, y ambas enmiendas empezaron á considerarse de nuevo.

Luego que se retira el mensagero que ha presentado un bill de la otra Camara, el presidente lo toma é informa que *la otra Camara por medio de su mensagero, ha enviado tal bill*, lee el titulo, y lo entrega al secretario para que sea conservado cuidadosamente hasta que se pida su lectura. *Hakew.* 178.

No es costumbre informar á la otra Camara, que numero ha votado por el pase de un bill. 10 *Grey* 15. Sin embargo algunas veces se ha recomendado el bill como de la mayor importancia, á la consideracion de la Camara á la cual se remite. 3 *Hats.* 25. Tampoco se noticia cuando se ha rechazado un bill de la otra Camara, sino que pasa *sub silentio* para impedir alteraciones desagradables. 1 *Blackst.* 183.

"En el Congreso se notifica por un mensage ó "la Camara originaria, la desaprobacion de un "bill."

Jamas una Camara pregunta á otra por medio de un mensage, sino por conferencia, la cual se considera como un mero interrogatorio, y no como un mensage. 3 *Grey* 151, 181.

Cuando una Camara remite un bill á la otra y esta le hecha en olvido puede enviarla un mensage para recordarlo. 3 *Hats.* 25. 5 *Grey* 154. Mas si fuere para desatencion, conviene mas hacerlo sin formulas por comunicaciones entre los presidentes ó los miembros de ambas Camaras.

Cuando la materia de un mensage es de tal naturaleza que puede con propiedad comunicarse á ambas Camaras, se espera que se las comunique en un mismo dia: mas cuando el mensage se acompaña con una declaracion original firmada por la parte á que se refiere, no se informa á una Camara de haberse enviado á la otra, por que siendo original la declaracion, no es posible pasarla á una ú otra al mismo tiempo. 2 *Hats.* 260, 261, 262.

En cierta ocacion habiendo pasado el rey á la Camara de los Comunes algunas cartas originales, hizo despues que se las devolviesen, para comunicarlas á los Señores. 1 *Chandler* 303.

Seccion XLVIII. Aprobacion.

La Camara que ha recibido y pasado un bill debe presentarlo al rey para su aprobacion, y esto aunque no haya enviado mensage á la otra notificandola el pase. Sin embargo, este mensage es una formula que debe observarse para el mutuo respeto y buena inteligencia de las Camaras. 2 *Hats.* 242. No presentar un bill al rey seria infringir las reglas del Parlamento. *ib.*

"Cuando ha pasado un bill por ambas Camaras "del Congreso, la ultima notifica el pase á la otra, "y entrega el bill á la comision reunida de proto- "colizacion, la cual examina si está bien protoco- "lado en pergamino." Cuando se protocola un bill no se escribe por parrafos, sino todo seguido, para que los blancos que quedarian entre los parrafos no den lugar á falsificacion. 9 *Grey* 147. "Entregase entonces al secretario de la Camara "de los Representantes para que lo firme el pre- "sidente, y despues lo lleva por via de mensage al "Senado para que lo firme su presidente. El "secretario del Senado lo vuelve á la comision de "protocolo, la cual lo presenta al presidente de los "E. U. Si este lo aprueba, lo firma, lo deposita "en el archivo de la secretaria de estado, y noti- "fica por un mensage á la Camara originaria, la "cual informa á la otra tambien por mensage. "Si el presidente desaprueba el bill lo devuelve

"con sus objeciones á la Camara originaria, la "cual inserta por estenso dichas objeciones en su "diario, y procede á considerarlas. Si despues "de este examen convienen dos tercios en que "pase en bill, se remite con las objeciones del pre- "sidente á la otra Camara, la cual le examina del "mismo modo, y si dos tercios le aprueban queda "constituido como ley. Si un bill no fuere de- "vuelto por el presidente en el termino de 10 "dias, (eceptuando el Domingo) se tendrá como "ley, del mismo modo que si hubiese sido firmado, "á menos que el Congreso por suspension de dia "impida su vuelta, en cuyo caso no constituirá "una ley. *Const. E. U. I*, 7.

"Toda orden, resolucion ó votacion en que sea "necesaria la concurrencia de ambas Camaras, "(ecepto en la cuestion de suspension de dia) se "presentará al presidente de los E. U. y no ten- "drá efecto hasta su aprobacion ó desaprobacion, "y hasta que sea repasado por dos tercios del "Senado y de la Camara de los Representantes "segun las reglas y limitaciones prescriptas para "el caso de un bill." *Const. I.* 7.

Seccion XLIX. Actas.

"Cada Camara llevará un diario de sus proce- "dimientos que publicará de tiempo en tiempo,

"suprimiendo lo que en su juicio exija secreto. "*Const. I.* 5.

"Toda votacion del Senado se insertará en su "diario, y tambien un estracto de cada peticion, "memorial ó papel presentado. *Reg.* 24.

"Los procedimientos del Senado cuando no "opera como en comision total se insertaran en "el diario con la concision posible cuidando sin "embargo de la esactitud. *Reg.* 26.

"Solo se insertará el titulo de cada bill, y "aquellas partes sobre las cuales deba proponerse "alguna enmienda. *Regl.* 27."

Si se interrumpe una cuestion para votar sobre suspension, ó para proceder á la orden del dia, nunca se imprime en el diario la cuestion original, pues no se ha votado sobre ella, ni tampoco se imprimen los preliminares á ninguna votacion, mas cuando se suprime por la cuestion previa debe imprimirse la primera para hacer inteligible la segunda. 2 *Hats.* 83.

Del mismo modo cuando se pospone una cuestion, se señala para un dia, ó se deja sobre la mesa, debe espresarse en el diario la cuestion original, aunque no se haya votado, pues forma parte de estas otras votaciones.

Cuando una cuestion recibe enmiendas no se imprimen estas separadas de aquella, sino solo se presenta lo acordado por la Camara. La regla de insertar solo lo que ha aprobado ultimamente

la Camara se funda en la prudencia y buen sentido; pues acaso se propondran cuestiones que seria impropio publicar al mundo en la forma en que se presentaron. 2 *Hats.* 85.

"En ambas Camaras del Congreso, toda cues-
"tion en que un quinto de los miembros presentes
"pida votacion nominal debe insertarse en los dia-
"rios si se votó afirmativa ó negativamente. *Const. I.* 5."

La primera orden para imprimir los votos de la Camara de los Comunes se dió en 30 de Octubre de 1685. 1 *Chandler* 387.

Algunos jueces han opinado que el diario de la Camara de los Comunes no es un registro, sino una memoria. Mas esto no es una ley, *Hob.* 110, 111. *Lex. Parl.* 114, 115. *Jour. H. C. Marzo* 17 *de* 1592. *Hale Parl.* 105 pues los Señores y los Comunes ejercen poder judicial en sus Camaras respectivas, y estas reunidas tambien le ejercen, y el libro del Secretario de la Camara de los Comunes es un registro como se declaró por una acta del Parlamento, 6 *H.* 8 *c.* 16. 4 *inst.* 23, 24 y cada miembro ocupa un lugar judicial. 4 *inst.* 15. Como registro está abierto para todos, y la votacion impresa de una Camara es bastante fundamento para que la otra se dé por informada; puede señalar una comision para que examine los diarios é informe sobre lo que ha hecho la otra Camara en cualquier caso particular. 2 *Hats.* 261.

3 *Hats.* 27, 30. Todo miembro tiene derecho para ver los diarios, y para sacar y publicar las votaciones. Siendo un registro cualquiera puede publicarlo. 6 *Grey* 118, 119.

Teniendo noticia de una mala insercion ó de haberse omitido insertar algo en el diario se nombra una comision para que lo examine, rectifique, é informe á la Camara. 2 *Hats.* 194, 5.

Seccion L. Suspension.

Las dos Camaras del Parlamento tienen el poder unico, separado é independiente, para suspender cada una su sesion. El rey no puede suspenderlas, solo puede significar su deseo, y queda á la sabiduria y prudencia de cada Camara acceder ó no segun crean conveniente. 2 *Hats.* 232. 1 *Blackstone* 186. 5 *Grey* 122.

"Segun la Constitucion de los E. U. un nume-
"ro inferior á la mayoria puede suspender de un dia para otro; 1, 5 mas ninguna de las Camaras durante la sesion del Congreso suspendará sin el consentimiento de la otra por mas de tres dias, ni para otro lugar distinto de aquel en que deben tener sus sesiones ambas Camaras. 1, 5. En caso de desavenencia las suspenderá el presidente de los E. U. por el tiempo que crea necesario. *Const.* 23.

Propuesta simplemente una suspension no puede enmendarse agregando por ejemplo, para tal dia; sino que debe preguntarse solo: *¿se suspenderá ahora la Camara?* Si se decide afirmativamente, se suspende hasta el dia inmediato de sesiones, á menos que haya una resolucion previa para que al levantarse la Camara se suspenda hasta un dia particular, en cuyo caso dura la suspension hasta dicho dia. 2 *Hats.* 12.

Cuando conviene suspender los negocios de la Camara por un corto tiempo como para una conferencia &c, se suspende al arbitrio, 2 *Hats.* 305, ó por un cuarto de hora. 5 *Grey* 331.

Aunque se proponga la suspension, no se entiende resuelta hasta que el presidente la anuncie, 5 *Grey* 137, y por cortesia y respeto ningun miembro deja su lugar hasta que pase el presidente.

Seccion LI. Una sesion.

El Parlamento se separa de tres modos, por suspension ó prorroga, por que el rey lo disuelve, ó por haber transcurrido el tiempo para que fue electo. La prorroga ó disolucion constituyen lo que se llama *una sesion*, con tal que hayan precedido algunos actos. En este caso todas las materias pendientes quedan interrumpidas y en la nueva reunion se empiezan de nuevo, si es que se

empiezan. *Blackst.* 186. La suspension decretada por los mismos miembros no es mas que una interrupcion de un dia para otro, ó por quince dias ó un mes *ad libitum.* Todas las materias permanecen *in statu quo*, y cuando se reune de nuevo el Parlamento, que nunca tarda mucho, se reasume sin empezar de nuevo, sino tomando las en el punto en que quedaron. 1 *Lev.* 165. *Lex. Parl. c.* 2. 1 *Ro. Rep.* 29. 4 *Inst.* 7, 27, 28. *Hutt.* 61. 1 *Mod.* 152. *Ruffh. Jac's. L. Dict. Parláment.* 1 *Blackst.* 186. La ley considera toda la sesion como un solo dia y se refiere al primero despues de ella. *Bro. Abr. Parlam.* 87.

Pueden nombrarse comisiones durante la cesacion por suspension, mas no por prorroga. 5 *Grey* 374. 9 *Grey* 350. 1 *Chandler* 50. Ninguna de las Camaras pueden hacer continuar una parte suya en ninguna funcion parlamentaria despues del termino de la sesion, sin el consentimiento de los otros dos ramos. Cuando se hace es por un bill que los comisiona para un asunto particular.

" El Congreso solo se separa de dos modos, por " suspension, ó por disolucion habiendo corrido su " termino. ¿Que costituye pues una sesion? " Cierrase indudablemente por la disolucion, y " empieza otra al abrirse el nuevo Congreso. La " constitucion autoriza al presidente para *convocar* " *en casos estraordinarios ambas Camaras, ó cual-* " *quiera de ellas. I.* 3. Si se reunen por la pro-

"clama del presidente empieza una nueva sesion, "y por consecuencia determina que la anterior "fue una sesion. Asi se espresa en la clausula "de la Constitucion que dice: *el Congreso se "reunirá por lo menos una vez cada año, y esta "reunion será el primer lunes de Diciembre, á menos "que haya otro dia señalado por la ley. I.* 4. Esto "dá origen á nueva sesion. Aunque la suspen- "sion anterior haya sido para este dia, el acto de "suspender está muy radicado en la autoridad de "la Constitucion que es mayor, y asi se reuniran "en virtud de esta, y no de la suspension. Tales "son las marcas que hemos fijado para determi- "nar las sesiones. En otros casos se declara por "la votacion reunida que autoriza al presidente "del Senado y al de la Camara de los Represen- "tantes para cerrar la sesion en un dia fijo, lo "cual se hace comunmente en esta forma. *Re- "suelto por el Senado y la Camara de los Repre- "sentantes que sus respectivos presidentes esten au- "torizados para cerrar la actual sesion suspendien- "do sus Camaras respectivas hasta el dia — de* _____"

Cuando se dijo que todas las materias pendientes ante el Parlamento se interrumpian por la determinacion de la sesion, no comprendimos las causas judiciarias que se hallan ante la Camara de los Lores, como las acusaciones, apelaciones.

Estas continuan su curso hasta la otra sesion. *Raym.* 120, 381. *Ruffh. Jac. L. D. Parl.*

"Las acusaciones continuan del mismo modo "ante el Senado de los E. U."

SECCION LII. TRATADOS.

"El Presidente de los E. U. tiene facultad de "hacer tratados, por, y con el consejo y consen- "timiento del Senado; con tal que convengan "dos tercios de los senadores presentes. *Const.* "*II.* 2.

"Resuelto, que los miembros del Senado "guarden un secreto inviolable sobre todas las "comunicaciones confidenciales del presidente de "los E. U.; y que todos los tratados, que se pre- "sentasen se guardarán en igual secreto hasta que "la resolucion del Senado exonere del deber de "guardarles. Diciembre 22 de 1800."

Los tratados son actos legislativos. Un tratado es una ley del pais. Diferenciase de las otras solo en que necesita el consentimiento de una nacion estrangera, no siendo otra cosa que un contrato con ella. Creo que en todos los paises, ecepto Inglaterra, forma los tratados el poder legerlativo: y si se rozan con las leyes del pais deben ser aprobados por el Parlamento. *Ware* v. *Hylton* 3 *Dallas Rep.* 2 r 3. Sabese por ejemplo que el rey de la

Gran Bretaña no puede por un tratado hacer ciudadano á un estrangero *Vattel*. B. 1. c. 19. *Sec.* 214. Fue necesario un acta del Parlamento para validar el tratado americano de 1783, y pueden citarse muchos ejemplos de actas semejantes. En el tratado de Utretcht en 1712 fue necesaria la concurrencia del Parlamento para los articulos comerciales; mas se rechazo un bill que se introdujo con este objeto. Francia que era la otra parte contratante, permitió que en la practica no se insistiese sobre estos articulos y aprobó lo restante del tratado 4. *Russel's Hest. Mod. Europe*, 457. 2 *Smollet* 242, 246.

" Por la constitucion de los E. U. esta parte de la " legislacion se halla limitada solo á dos ramos de " la legislatura ordinaria, el presidente que la " origina, y el Senado que tiene la negativa. No " detalla la constitucion los objetos á que se es- " tiende este poder, ni hemos convenido entre no- " sotro mismos sobre este punto. 1. Se ha admitido " que debe intervenir la nacion estrangera con- " tratante, ó seria mera nulidad res interalio acta. " 2. En el poder general de hacer tratados, deber " haber comprendido la constitucion solamente " aquellos asuntos que es costumbre arreglar por " tratados, y que no pueden arreglarse de otro " modo. 3. Debe haber querido eceptuar los de- " rechos privativos de los estados; pues sin duda no " pueden el presidente y el Senado hacer por ningun

" tratado, lo que no puede en ningun caso todo el " gobierno. 4. Tambien se creen eceptuadas las " materias de legislacion en que debe intervenir " la Camara de los representantes. Muchos nie- " gan esta ecepion, fundados en que quedarian " muy pocas materias en que ejercer la facultad " de hacer tratados. Cuanto menos tanto mejor " dicen otros. La constitucion juzgó prudente " limitar al ejecutivo y al Senado para que no " pudiesen enredar y embrollar nuestros negocios " con los de la Europa. Adenas como el ejecutivo " hace por si solo las negociaciones, el sujetar á la " ratificacion de los representantes aquellos ar- " ticulos en que deben intervenir, no es mayor in- " conveniente que sujetarlos al Senado. Niegase " sin embargo como poco solido el fundamento de " esta ecepcion, pues si se examina v. g. el tratado " de comercio con Francia se hallará que entre 31 " articulos solo hay dos ó tres que no puedan ser " objetos de trados que no se han tocado en estas " ecepciones.

" Habiendose declarado que los tratados asi " como las leyes de los E. U. son la suprema ley " del pais, debe entenderse que solo una acta, de " la legislatura puede declararlos, infringidos ó " rescindidos. Esto es conforme al procedimiento " adoptado en el caso de Fracia en 1798.

" Cuando el ejecutivo comunica un tratado al " Senado para su ratificacion, acostumbra comu-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
MONTERREY, MEXICO

" nicar tambien la correspondencia con los nego-
" ciadores. Habiendose omitido esto cuando el
" tratado con Prusia, se pidió por una votacion de
" la Camara en 12 de Febrero de 1800 y se consi-
" guió. En Diciembre del mismo año hallandose
" presentado al Senado el convenio entre los Es-
" tados Unidos y Francia, con el informe de los
" enviados para las negociaciones pero no sus ins-
" trucciones, se pidieron estas, y fueron comuni-
" cadas por el presidente.

" Es nominal la votacion sobre ratificacion.

" Se ha resuelto como regla permanente que
" siempre que se presenta un tratado ante el
" Senado para su ratificacion, se lea la primera
" vez como mero informe, no se hace mocion al-
" guna para rechazarlo, ratificarlo, ó modificarlo
" en la totalidad ó en alguna de sus partes.

" La segunda lectura será para tomarlo en con-
" sideracion, y que al dia siguiente se discuta en comi-
" sion total, y cada uno tiene facultad para presen-
" tar cuestiones sobre cualquier articulo en parti-
" cular sobre esta forma: aconsejará y consentirá
" el Senado la ratificacion de este articulo? Puede
" tambien proponer enmiendas ya insertando ya
" suprimiendo palabras, y en este caso será la pre-
" gunta: permaneceran estas palabras como parte
" del articulo? En todos estos casos se requiere
" para decidir afirmativamente el voto de dos
" tercios de los senadores presentes. Luego que

" se ha recorrido de este modo todo el tratado, se
" presenta á la Camara todo lo hecho, y vuelven
" á repetirse las cuestiones para su ratificacion, ó
" se proponen otras nuevas y es necesario igual-
" mente la concurrencia de dos tercios, para rati-
" ficar ó para insertar cualquier cosa.

" Confirmados los votos de este modo deben ser
" reducidos por la Camara, ó por una comision, ó la
" forma de ratificacion, con modificaciones ó sin
" ellas, segun se hubiese decidido, y deben pro-
" ponerse al dia siguiente, en el cual cada uno es
" libre en proponer enmiendas, ya insertando, ya
" suprimiendo palabras, y en este ultimo caso la
" pregunta es: permaneceran estas palabras como
" parte de la resolucion? En ambos casos es ne-
" cesaria la concurrencia de dos tercios para decidir
" afirmativamente, asi como en la cuestion final
" para aconsejar y consentir la ratificacion en la
" forma convenida. *Reg. del* 6 *de Enero de* 1801.

" Se ha resuelto igualmente que cuando se ha
" decidido en el Senado una cuestion en que es ne-
" cesario el voto de dos tercios para la afirmativa,
" cualquier miembro que haya votado con la mayo-
" ria que decidió, puede proponer que vuelva á
" considerarse el negocio, y esta mocion debe
" decidirse á mayoria de votos. *Reg de* 3 *de*
" *Febrero de* 1801.

Seccion LIII. Acusacion.

" Solo la Camara de los representantes tiene la " facultad de acusar. *Const. I.* 3.

" El Senado tiene solo el poder de juzgar sobre " todas las acusaciones. Cuando se reuna para " este objeto, lo hará con juramento ó afirmacion. " Cuando se juzga al presidente de los E. U. pre- " side la justicia principal, y ninguna persona se " tendrá por convicta sino por votacion de dos " tercios de los miembros presentes. El juicio en " caso de acusacion no se estenderá mas que á " remocion del oficio y á inhabilidad para desem- " peñar y disfrutar de algun cargo de honor, con- " fianza y utilidad en los E. U. Sin embargo la " parte convencida está sujeta á la demanda, " juicio, sentencia y castigo segun la ley *Const.* " *I.* 3.

" El presidente, el vice-presidente, y todos los " oficiales civiles de los E. U. seran separados de " su oficio cuando fueren acusados, y convencidos " de traicion, cohecho, ú otro gran crimen y mal " proceder. *Const. II.* 4.

" El juicio sobre los crimenes, ecepto en los " casos de acusacion será por un jurado."

Esto es lo determinado por la Constitucion de los E. U. en punto á acusaciones. La siguiente es una norma de los principios y practicas de Inglaterra sobre la misma materia.

Jurisdiccion. Los Señores no pueden acusar á nadie ante ellos mismos y unirse á la acusacion, por que son jueces. *Seld, Judic in parl*, 12, 63. Tampoco pueden proceder, sino por queja de los Comunes, contra ninguno de ellos *ib.* 84. Por la ley no pueden los Señores juzgar á ninguno de los Comunes sobre crimen capital, por informe del rey ó de alguna persona privada; por que el acusado tiene derecho á que le juzguen sus Pares en general; mas cuando acusa la Camará de los Comunes puede procederse contra el delincuente, cualquiera que sea la naturaleza y grado de la ofensa, pues no se atribuye la facultad de juzgar por ley comun. Forman entonces los Comunes como un jurado, y la sentencia se dá á peticion de ellos, y como en consecuencia de un *verdict.** Asi es que los Señores solo sentencian; pero no examinan ó califican el delito. *ib.* 6, 7. Wooddeson niega que uno de los Comunes pueda ser acusado ahora sobre delito capital ante los Señores, ni aun por los Comunes, y cita el caso de Fitzharris en 1681, acusado de alta traicion, y los Señores remitieron el proceso á la corte inferior 8 *Grey's Deb.* 325, 7. 2 *Wooddenson*, 601, 576. 3 *Seld.* 1610, 1619, 1641. 4 *Blacst.* 257. 3 *Seld.* 1694, 1618, 9, 1657.

Acusacion. Los Comunes como el gran jurado de la nacion se hacen acusadores para la justicia

* Llamase asi la determinacion ó dictamen del jurado.

penal 2 *Woodd.* 597, 6. *Grey* 356. El orden general es pasar una resolucion que contenga el crimen de que se acusa al supuesto delincuente, y mandar alguno de los miembros que le acuse verbalmente en la barra de la Camara de los Señores, á nombre de los Comunes. El personero espone que se presentaran los articulos, y pide que el delincuente sea separado de su asiento, ó sea puesto en custodia, ó que los Pares den orden para que comparezca. *Sacheou trial*, 325. 2 *Woodd.* 602, 605. *Lords Journ.* 3 *Jun.* 1701. 1 *Wms.* 616. 6 *Grey* 324.

Proceso. Si la parte no comparece, se la hacen emplazamientos publicos. Al ratificar estos se examinan cuidadosamente, y si se encuentra que en ellos se ha cometido algun error, se hace nuevo emplazamiento por un corto termino.

Si no comparece la parte se embargan sus bienes, y se procede contra ella. *Seld. Jud.* 98, 99.

Articulos. La acusacion (articulos) de los Comunes sustituye á una demanda. Asi, conforme al uso del Parlamento en la acusacion por escrito ó verbal, no se necesita especificar palabras particulares. *Sach. t. r.* 325. 2 *Wood.* 602, 605. *Lords Journ.* 3 *Jun.* 1701. 1 *Wms.* 616.

Presentacion. Si se presenta y la causa es capital responde bajo custodia: mas no cuando la acusacion es general. No puede ponerse bajo custodia, sino por acusaciones especiales. Cuando

solo es caso de ofensa responde el Señor desde su puesto, y el comunero desde la barra y no en custodia, á menos que en la respuesta encuentren causa los Señores para que sea custodiado hasta que dé seguridades de presentarse, y de que no se escapará, *Seld. Jud*, 28, 99. Entrágasele una copia de los articulos fijandosele dia para la respuesta. *Ray. I. Rusheu*, 268. *Post.* 232. 1 *Clar. Hist.* of the *Reb.* 379. En caso de ofensa puede presentarse en persona ó responder por escrito, ó por apoderado. *Seld. Jud.* 100. La regla general en la acusacion por ofensa es, que la parte debe responder en el mismo estado de libertad ó de restriccion en que se hallaba cuando los Comunes se quejaron de ella. *ib.* 101. Si previamente habia sido puesto en custodia por los Comunes, responde como preso; mas esto puede llamarse en cierto modo *iudicium parium suorum. ib.* En casos de ofensa la parte tiene derecho á consultar por la ley comun; pero no en los casos capitales. *Seld. Jud.* 102, 5.

Respuesta. No necesita una forma muy rigorosa. Puede uno ser acusado en parte y defendido en el resto, ó salvando todas las ecepciones negar la totalidad, ó dar una respuesta particular á cada articulo separadamente. 1 *Rush* 274. 2. 1374. 12 *Parl. Hist.* 442. 3 *Lords. Journ.* 13 *Nov.* 1632. 2 *Wood.* 607. Mas no puede in-

vocar perdon en la barra por la acusacion. 2 *Wood*. 615. 2 *St. F. r.* 735.

Réplica y contra réplica &c. Pueden darse. *Seld. Jud.* 114. 8 *Grey's deb*, 233. *Sach. T. r.* 15 *Journ. H. of Com.* 6 *March* 1640, 1.

Testigos. La practica es jurar los testigos en la Camara y ser examinados en ella; ó puede nombrarse una comision que los examine, ya conforme á los interrogatorios que acuerde la Carmara, ya segun crea prudente la misma comision. *Seld. Jud.* 120, 123.

Jurado. En el caso de Alice Pierce 1. R. 2 se citó el jurado para examinar su causa ante una comision, *Seld. Jud.* 123; mas fue por queja y no por acusacion de los Comunes. *Seld. Jud.* 163. Debió tambien ser solo por ofensa, pues la intencion de los Señores se limitó al caso, que es lo que hacen en los de ofensa mas no en los capitales *ib.* 148. La sentencia fue de confiscacion de todos sus campos y bienes. *ib.* 188. Este, dice Selden, es el unico jurado sobre mala conducta que se halla registrado en el Parlamento; mas él no duda que si el delinquente se somete voluntariamente al juicio de este pais, se convocaria el jurado, y agrega que no sucede asi cuando acusan los Comunes, por que estan *in loco proprio*, y alli no debe convocarse ningun jurado, *id*, 124. El S. Berkeley, 6. E. 3. fue acusado del asesinato de L. 2. por informe de parte del rey,

mas la acusacion no fue hecha por los Comunes, pues entonces se hallaban *patria sua*. El renunció los derechos de par, y fue juzgado por el jurado de Gloucestershire, y Warwickshire, *id.* 125. En 1 H. 7 los Comunes protestaron que ellos no deben ser considerados como partes en ninguna sentencia, dada, ó que en lo sucesivo se diere en el Parlamento, *ib.* 133. Generalmente y con mas esactitud se les ha considerado, segun hemos dicho como el gran jurado. Ciertamente no es esacta la idea de Seclen que ellos son la *patria sua* del acusado, y los Señores solo juzgan, pero no califican. Es innegable que califican, pues examinan los testigos en cuanto á los hechos, y absuelven ó condenan, segun lo que creen acerca de ellos. El S. Hale dice: *los pares son pues tanto de derecho como de hecho.* 2 *Hale* P. C. 275. Por consiguiente de hecho como de derecho.

Presencia de los Comunes. Los Comunes deben presenciar el examen de los testigos. *Seld. Jud.* 124. Ciertamente deben asistir á todo, ya como comision total, ya señalando á discrecion personas que conduzcan las pruebas, *Rushw. Fr. of Straff.* 37 *Com. Jouru.* 4 *Feb.* 1709. 10 2. *Wood.* 614 y no debe darse la sentencia hasta que ellos la pidan. *Seld. Jud.* 124. Mas no deben hallarse presentes en caso de acusacion cuando los Señores tratan sobre la respuesta y las pruebas, y determinar su juicio. Sin embargo, es ne-

cesaria su presencia á tiempo de la respuesta y del juicio, tanto en los casos capitales, *id.* 58, 159 como en los que no lo son. 162. Los Señores discuten entre si sobre la sentencia; despues se pone primero á votacion, *si es ó no culpable*, y si se declara convicto; se decide la sentencia particular, de aquello en que parece que se conviene con mas generalidad. *Seld. Jud.* 167. 2 *Wooad.* 612.

Sentencias. El Parlamento para dictar las de muerte, se ha guiado estrictamente *per legem terrae*, que no puede alterarse; y conforme á su discrecion. Tampoco puede omitir ningnna parte del juicio legal, ni agregar á él cosa alguna. Su sentencia debe ser *secumdum* y no *ultra legem.* *Seld. Jud.* 168, 171. Este juicio aunque se diferencia en ceremonias esternas, no se diferenció esencialmente de los procesos criminales ante los tribunales inferiores. Se establecen las mismas reglas para la prueba, las mismas nociones legales de los crimenes, y los mismos castigos. Las acusaciones no se forman para alterar la ley, sino para hacerla mas eficaz contra los delinquentes muy poderosos. Por tanto la sentencia debe ser tal que pueda ser garantizada por los principios legales ó por algunos casos de resoluciones precedentes.* 6 *Sta. Fr.* 14. 2 *Wood.* 611.

* Cuándo no existe ley ó no está clara acerca de un caso, se juzga por resoluciones *precedentes*, quiere decir, por las determinaciones tomadas en casos semejantes. No puedo negar que debe tenerse en consideracion lo determinado por personas

El canciller dá sentencias en casos de ofensa; el gran Mayordomo la daba en otro tiempo, en casos de vida y muerte; *Seld. Jnd.* 180, mas ahora no se cree necesario. *Fost.* 144. 2 *Wood.* 613. En casos de ofensa el mayor castigo corporal ha sido la prision. *Seld. Jud.* 184. En causas capitales se necesita el consentimiento del rey (pero en 2 *Woodd.* 614, se halla lo contrario) mas no en delitos menores de faltas de conducta. *Seld. Jud.* 136.

Continuacion. La acusacion no se interrumpe

que se suponen que examinaron el caso detenidamente; mas no puedo convenir en que su conducta forme una ley á la que deba someterse asi el juez como el juzgado. Quien califica el acierto de la primera determinacion? No fue acaso dada por circunstancias del momento que tal vez no ocurren en el nuevo caso por mas que se parezca al primero? No pudo ser efecto de la precipitacion, y aun de la malicia? Creo que es un modo de perpetuar los desaciertos. Para la formacion de una ley parecen pocas todas las precauciones, pocos todos los conocimientos, y ¿bastará una resolucion de un tribunal acaso precipitada, ó hija de intereses rastreros, para producir una norma que si bien no es una ley produce los mismos efectos? Dirase acaso que el objeto es alejar todo lo posible la facultad discrecional de los jueces. Mas ¿que otra cosa fue en su origen? No fue resuelto el caso discrecionalmente? Los juicios posteriores ¿son otra cosa que la repeticion del primero justo ó injusto?

El unico argumento que encuentro de alguna fuerza en favor del juicio por resoluciones precedentes, es que cuando una desicion no ha dado motivo á reclamos, ó á una ley que la evite en lo sucesivo, tiene la presuncion de justa. Pero cuantos, y cuantos casos hay que por infinitas circunstancias se quedan sin ser reclamados, y apenas se tiene noticia de ellos? Quien asegura que se han formado leyes siempre que ha habido resoluciones injustas. Donde no hay ley, debe haber razon, la autoridad debe guiar pero no tiranizar.

por la disolucion del Parlamento, sino que el nuevo debe reasumirla. *T. Ray.* 383. 4 *Com. Journ.* 23 *Dec.* 1790. *Lord's Journal, May* 10, 1791. 2 *Woodd.* 618.

REGLAMENTO DEL SENADO DE LOS E. U.

1. Luego que el presidente tome su asiento, y exista el *quorum*, se leerá el acta del dia anterior para corregir las equivocaciones que haya habido en la redaccion.

2. Ningun miembro hablará á otro, ó interrumpira las funciones del Senado, ó leerá papeles publicos mientras se está leyendo el acta ó algunos documentos, ó mientras habla algun miembro en el debate.

3. Todo el que hable se dirijirá á la silla puesto en pie delante de su asiento, y se sentará luego que concluya.

4. Ningun miembro hablará mas de una vez en ningun debate, en un mismo dia sin permiso del Senado.

5. Cuando se levanten dos á un mismo tiempo, nombrará el presidente el que debe hablar; mas en todos casos el que se levante primero hablará primero.

6. Cuando se llame un miembro al orden, se sentará hasta que el presidente determine si está

ó no en orden, y toda cuestion sobre orden será decidida por el presidente sin debate, mas si dudare, puede pedir el dictamen del Senado.

7. Si un miembro es llamado al orden por lo que ha hablado, se escribiran inmediatamente las palabras tachables para que el presidente pueda juzgar mejor sobre la materia.

8. Ningun miembro se ausentará del Senado sin su permiso. En caso de reunirse menor numero del *quorum*, se hallan autorizados para enviar al macero ó á otra persona ó personas en busca de cualquiera, ó de todos los ausentes segun lo decida la mayoria, los cuales pagarán el costo á prorata, á menos que dieren disculpas que parezcan suficientes al Senado cuando exista el *quorum*, y en este caso se pagará dicho gasto del fondo contingente. Esta regla se observa en la primera convocacion del Senado al tiempo que determina la ley, y en cualquier dia de sesion, luego que llega la hora en que el Senado deba estar reunido.

9. No se discutirá mocion alguna si no es admitida.

10. Cuando se hace y admite una mocion se escribirá si se quiere por el presidente ó por otro miembro, se pondrá sobre la mesa, y leerá antes de discutirse.

11. "Mientras se está discutiendo una cuestion "no se admitirá mocion alguna sino para suspen- "sion, para dejar sobre la mesa, para posponer inde-